



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 13 de mayo de 2024**  
**TR. N.º 0330-2024-R-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 13 de mayo de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

**“RESOLUCIÓN N.º 0330-2024-R-UNALM. - La Molina, 13 de mayo de 2024.**

**CONSIDERANDO:** Que, mediante Comunicación N.º 1193-2024/DIGA, de fecha 10 de mayo de 2024, la Dirección General de Administración solicita la designación de los responsables del manejo de las cuentas corrientes, cartas fianzas y demás operaciones bancarias que la Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM) mantiene con el **BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ**; Que, la Resolución N.º 0336-2023-R-UNALM, de fecha 11 de julio de 2023, fue expedida a fin de facilitar y autorizar el manejo de las cuentas, cartas fianzas y demás operaciones bancarias que la Institución mantiene con el Banco de Crédito del Perú; Que, mediante Resolución N.º 0172-2024-R-UNALM, de fecha 18 de marzo de 2024, se encargó al Ing. Manuel López Chero, como jefe de la Oficina de Planeamiento, en reemplazo de la Econ. Noris Elda Castro Acevedo. Asimismo, mediante Resolución N.º 0215-2024-R-UNALM, de fecha 5 de abril de 2024, se designó al Abg. Ronald Iván Yrigoin Pérez, como jefe de la Unidad de Recursos Humanos, en reemplazo de la Lic. Luz María Aguilar Benavente, razón por la cual se debe proceder a incluir en los alcances de las autorizaciones otorgadas en la referida Resolución, a los nuevos funcionarios; Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Dejar sin efecto la Resolución N.º 0336-2022-R-UNALM. **ARTÍCULO 2.-** Acreditar, ante el Banco de Crédito del Perú, como funcionaria encargada para la apertura, manejo de cuentas, y solicitud de operaciones bancarias celebrar todo tipo de contratos bancarios, y realizar cualquier operación bancaria, incluyendo apertura y/o cierre de cuentas corrientes, cuentas a plazo, cuentas de ahorro y depósitos de cualquier naturaleza, pudiendo depositar o retirar fondos; solicitar y contratar cartas fianza o fianzas bancarias; celebrar contratos de crédito en cuenta corriente, adelanto en cuenta corriente, mutuos dinerarios en todas sus modalidades, así como solicitar información sobre las operaciones realizadas en sus cuentas y/o depósitos, al Abg. Ronald Iván Yrigoin Pérez, quien también queda autorizada a solicitar y contratar las cartas fianzas a nombre de la Institución, girar cheques, contra los fondos de la empresa, a favor de terceros o de sí mismo; endosar cheques a favor de terceros o de sí mismo, incluso para abono en cuenta de la sociedad; y cobrar cheques. **ARTÍCULO 3.-** Acreditar, ante el Banco de Crédito del Perú, a los Funcionarios Titulares y Suplentes, responsables de las operaciones bancarias, quienes quedan autorizados, a partir de la vigencia de la presente resolución, a solicitar y contratar Cartas Fianzas y demás operaciones bancarias que la UNALM mantiene con el Banco de Crédito del Perú; asimismo, se les otorga facultades especiales:

1. Facultad específica: “constituir y/o abrir certificados bancarios en moneda nacional y/o extranjera, poner en garantía certificados bancarios en moneda nacional y/o extranjera o preñar, afectar títulos valores en garantía”
2. Facultad general: “abrir y cerrar cuentas a plazos de todo tipo de cuentas bancarias o de ahorro, abrir y cerrar cuentas en entidades bancarias o financieras o del sistema financiero, realizar operaciones pasivas en el sistema financiero, comprar y vender valores mobiliarios” y de más operaciones bancarias que la Universidad Nacional Agraria La Molina mantiene con el Banco de Crédito del Perú.



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 13 de mayo de 2024  
TR. N.º 0330-2024-R-UNALM

-2-

3. Girar cheques, contra todos los fondos de la empresa, a favor de terceros o de sí mismo; endosar cheques a favor de terceros o de sí mismo, incluso para abono en cuenta de la sociedad; y cobrar cheques.

**ARTÍCULO 4.-** Los funcionarios encargados de realizar las operaciones bancarias indicadas en los artículos 2 y 3 de la presente resolución, son los siguientes:

TITULARES	CARGO
Salazar Albino, Jesús Giordano	Director General de Administración
Prado García, Lucila Rayda	Tesorera
SUPLENTE	
López Chero, Manuel	Jefe, Oficina de Planeamiento
Yrigoin Pérez, Ronald Iván	Jefe, de la Unidad de Recursos Humanos

**ARTÍCULO 5.-** Todas las operaciones bancarias que se indican en los artículos precedentes y demás que puedan ser necesarias, que se tramiten o soliciten al amparo de la autorización, materia de la presente resolución, siempre que se efectúen mediante firma mancomunada de dos (02) de los funcionarios señalados, según corresponda. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



  
SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCL,R,URH,UT,DIGA,OPL